

SECRETARIA.- Santiago de Cali, junio 30 de 2021. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00142.
Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales
Lexcoop. NIT.900.295.270-2
Demandados: Harold Vivas Miranda C.C.4.640.656

Auto No. 785
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado;

D i s p o n e:

Único.- Aceptar la sustitución que del poder hace la representante legal de la parte demandante, en la persona de la abogada Andrea Katherine Chicaiza García, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.107.518.327, y portador de T.P. No. 356331 del C.S. de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe699f0d852f10c3339281199085c9265c4cebb113cb966feef20ff60e7fc094
Documento generado en 30/06/2021 05:26:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>